

Asunción, 20 de setiembre de 2018

AN/PCD/2018/1146

Señor
Dr. Sergio Duarte Masi, Rector
Universidad Americana

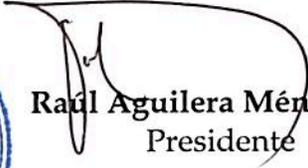
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez remitir adjunto copia autenticada de la Resolución ANEAES N° 292 de fecha 03 de setiembre del año 2018 **“POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO”**.

Al respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reciba el reconocimiento y felicitaciones por el invaluable esfuerzo realizado por la comunidad universitaria de la carrera de Derecho, sede Asunción, para lograr la acreditación.

Animamos a la Universidad a su cargo a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente



ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Adm. Lidina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 292

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 03 de setiembre de 2018

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Americana; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su Artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Americana;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Fanny Sybille Abarzúa Cabezas, Edita Báez de Villordo y Luis Orlando Toro;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Americana, según consta en el Acta N° 17 de fecha 03 de setiembre de 2018;





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente


Abog. Gladina Gavilán de Weisense

Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 292

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*";

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...*";

Que, según Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **ACREDITAR** la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Americana, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

RECOMENDAR a la Universidad Americana, sede Asunción, a implementar el plan de mejoras de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

